



Cofinanciado por
la Unión Europea



EASD
VAL DEL OMAR

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNADO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO curso 2025/26 KA121-VET

PLAZOS DE SOLICITUD PARA MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN FCT

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **28 de Noviembre** y se cerrará el día **16 de Enero**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Descripción de las plazas ofertadas

En la presente convocatoria se ofertan:

4 plazas de movilidad de corta duración para prácticas de Ciclos Formativos de Grado Medio en el exterior.

Se trata de movilizaciones en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo (taller, estudio, empresa, museo...). El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante

La duración de la movilidad será de 16 días por participante más dos de viaje en el caso de que se seleccionen cuatro alumnos/as. Si se seleccionan 3 personas, la cantidad de días financiados para la estancia será de 22 más 2 de viaje.

Es responsabilidad del/la estudiante buscar y seleccionar, con ayuda de su tutor/a, la empresa u organización para la realización de su FCT.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y las normas internas de funcionamiento del Departamento de Programas Internacionales de la EASD José Val del Omar de Granada.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:32013R1288>



Cofinanciado por
la Unión Europea



EASD
VAL DEL OMAR

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

3. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria, el alumnado de la EASD José Val del Omar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de un país europeo o permiso válido de residencia.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus o Leonardo anterior.
- Estar matriculado/a en el módulo de FCT en el curso actual, o haber finalizado el CFGM en el curso 2023/2024.
- Tener aprobados el total de módulos (excepto FCT y obra final).

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, el alumnado solicitante deberá presentar la siguiente documentación. Se adjuntarán todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

- [Formulario de solicitud de beca Erasmus+ para prácticas CFGM.](#)
- [Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de una beca Leonardo o Erasmus.](#)
- Certificados de nivel de idiomas, si se tienen.
- Fotocopia DNI/pasaporte en vigor.
- [Curriculum vitae en formato Europass.](#)
- Expediente académico (solicitado en Secretaría).

El impreso de solicitud se presentará mediante **registro en la Secretaría del Centro**, obteniendo un sello de entrada.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EASD José Val del Omar, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD José Val del Omar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud, el/la estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.



Cofinanciado por
la Unión Europea



EASD
VAL DEL OMAR

5. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección del alumnado participante en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Programas Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: **titular, suplente o excluido/a al alumnado** solicitante. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la EA José Val del Omar.

Tras la publicación, se conceden 5 días de plazo para la realización de alegaciones presentadas por registro en Secretaría y enviadas por correo electrónico a la dirección **programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es**. Acabado este plazo, se publicará el listado definitivo en un plazo máximo de 10 días en el tablón de anuncios de la EASD José Val del Omar.

En el caso de tener concedida una beca, será requisito imprescindible haber superado todos los módulos excepto el correspondiente a FCT y la obra final. De no cumplir este requisito, la plaza adjudicada pasará a el/la siguiente solicitante en la lista de espera. Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

El Departamento de Programas Internacionales solicitará a los equipos docentes correspondientes informe favorable en el que se certifique que se han superado el total de módulos y que el/la alumno/a ha alcanzado las competencias suficientes para la realización de la movilidad.

6. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión de un/a solicitante son:

- Solicitud y documentación incompleta.
- No reunir los requisitos de solicitud.
- No cumplir los requisitos de módulos superados.
- Actuación lesiva para los intereses de la EASD José Val del Omar.
- Haber renunciado a una beca concedida en cursos anteriores sin causa justificada.
- No reunir requisitos mínimos de idioma.

7. BAREMO DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será la suma de los siguientes apartados:

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO (nota media ponderada en función de horas lectivas semanales de los módulos)

B. NIVEL DE IDIOMA CERTIFICADO

El **nivel de idioma inglés** tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:



Cofinanciado por
la Unión Europea



EASD
VAL DEL OMAR

A1	A2	B1	B2	C1	C2
1,20	2,40	3,60	4,80	6,00	8,00

El nivel de idiomas distintos al inglés tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,60	1,20	1,80	2,40	3,00	4,00

Todas estas certificaciones son acumulables.

c. SELECCIÓN EN CONVOCATORIA ANTERIOR

En el caso de que el/la alumno/a haya sido seleccionado/a en la convocatoria inmediatamente anterior y no haya podido disfrutar de la beca por causas ajenas a su voluntad, se considerará candidato/a en la presente convocatoria.

8. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Programas Internacionales y registrada en Secretaría en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional.

Si un/a estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado/a y no tendrá derecho a la concesión posterior de una beca de movilidad en la EASD José Val del Omar.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del/la estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y del Departamento de Programas Internacionales.

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios, las vacantes se cubrirán con los adjudicatarios de la presente convocatoria siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la realización de las mismas. La fecha límite para la realización de movilizaciones correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EASD José Val del Omar es hasta la finalización del curso 2024-25.

Si un/a alumno/a está en la lista de suplencias y resulta beneficiario/a de la beca tras la renuncia de un candidato/a, puede disfrutar de la beca siempre y cuando no esté realizando el módulo FCT o haya adquirido un compromiso con la una institución de acogida (acuerdo firmado por todas las partes).

Si no hay candidato/as disponibles, se abrirá un plazo extraordinario para el alumnado de 1º de los CFGM.



Cofinanciado por
la Unión Europea



EASD
VAL DEL OMAR

9. DOCUMENTACIÓN

Los/las solicitantes se comprometen a la firma del convenio entre la EASD José Val del Omar y el/la solicitante, donde se establecerán las condiciones de realización de la movilidad.

10. RECONOCIMIENTO DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES DEL CICLO FORMATIVO

El objetivo de las movilidades en los proyectos VET (K121) es realizar prácticas formativas, por lo que es procedente su reconocimiento por las fase de formación práctica en empresas estudios o talleres que obligatoriamente el alumnado de los CFGM debe realizar.

11. POSIBILIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROFESORADO

La guía Erasmus define como “ profesor/a acompañante”: *Persona que acompaña a los participantes (aprendientes, personal, jóvenes o trabajadores en el ámbito de la juventud) en una actividad de movilidad a fin de garantizar su seguridad y ofrecer apoyo y asistencia, así como para ayudar en el aprendizaje efectivo del participante durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo en el ámbito de la educación y la formación, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje.”*

En caso de que el/la solicitante reúna alguna de las condiciones que se determinan para ser acompañado, el centro valorará dicha posibilidad en función de la disposición presupuestaria y las necesidades de los/las seleccionados/as. De ser viable, el departamento de relaciones internacionales se encargará de la selección del profesorado acompañante.

Por norma general el acompañamiento debería producirse al inicio de la movilidad, pero esta decisión, así como la duración del acompañamiento, dependerá de las necesidades de cada caso en particular, teniendo en cuenta que uno de los resultados esperados de las movilidades es la mejora de competencias sociales y la autonomía personal. El número de acompañantes y la duración de la movilidad de acompañamiento debe ser coherente y en consonancia con las características y necesidades del flujo de la movilidad de alumnado.